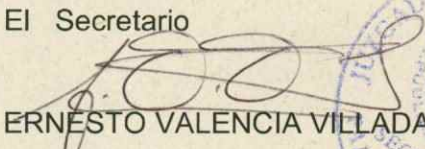




**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
(PALMIRA VALLE)**

.....cretarial.- Agosto diez y nueve (19) de Dos Mil Veintiuno (2021), paso al despacho del señor Juez, el anterior escrito, junto con el proceso respectivo, para que se sirva proveer.

El Secretario


ERNESTO VALENCIA VILLADA

INTERLOCUTORIO No. 01306

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA. -

Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real Rad: 2018-00240-00

Palmira (V), agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2.021).

En virtud al anterior informe secretaría y comprobada su veracidad, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira, Valle,

DISPONE

1.- Declara terminado el proceso Ejecutivo de Menor Cuantía impetrado por BANCOLOMBIA S. A., que obra mediante apoderado, abogado PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO contra OSCAR ALFREDO RODRIGUEZ TORRES, por el Pago de la obligación, conforme a lo expresado por la parte actora. (Art. 461 del CGP).

2º.- **COMO CONSECUENCIA de lo anterior, decretase el levantamiento de las medidas previas** ordenadas y librese los oficios y comunicaciones a que haya lugar. Ofíciase al señor Notario Cuarto del Circulo de Cali, para que proceda a cancelar el gravamen Hipotecario constituido por escritura No. 5139 del 09/12/15 sobre el predio situado en la Calle 6 No. 30B-107 del Barrio Quintas de la Italia, del municipio de Palmira, determinado por el área y los linderos indicados en esa escritura e identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 378-195296 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos y privados de esta ciudad. Hágase entrega de los oficios a la parte demandada.

3º. Hecho lo anterior, Cancélese la radicación y archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ

Firmado Por:

Victor Manuel Hernandez Cruz
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9d214927c7cccdacd6fe10e2ac1458c02f2e26e2cafa5e947fb9d283539c0da

Documento generado en 19/08/2021 08:40:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE

En Estado N° 139 de hoy notificó
a las partes el Auto que antecede

20/8/21
El Secretario(a) [Firma]

